

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de abril de dos mil veintitrés

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL S. A.
Demandado: QUADDRIX TECHNOLOGY S.A.S. Y OTRA
Radicado: 2022-00089

Como quiera que en proveído 31 de marzo de 2023 se incurrió en error al comisionar al **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL TOLIMA**, para la práctica de secuestro allí decretada, esta unidad judicial con fundamento en el inciso final del art. 286 del C.G.P., **RESUELVE:**

Corregir el yerro cometido en el sentido que en donde se dijo "...**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA**", lo correcto es "...**JUEZ PROMISCO DE FLANDES TOLIMA**", así se debe leer para todos los efectos legales. Líbrese despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b184c4ac52972f2f9adfce862bbd7960f97fec6bbe6e1ae227997521ec4877c4**

Documento generado en 25/04/2023 07:07:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>